Bogotá Marzo 7 de 1920

Señor Don

Rafael Altamira.

MADRID

Mi querido Don Rafael:

Es portador de la presente Don Tulio Gaviria,profesor del Gimnasio Moderno,de quien ya le habíé detenidamente a Ud.Vá a ponerse a las órdenes suyas,a oir sus consejos,a seguir una a una sus indicaciones.Como ya le expliqué a Ud.,en mi carta anterior,el Señor Gaviria va a ver lo que haya de interesante en España,principalmente en Madrid,para pasar luego a Suiza y a Bélgica.Dispone para su viaje de año y medio.Creo por demás toda indicación adicional a mi última carta.Ponemos al Señor Gaviria en sus manos con la plena confianza de que Ud.lo guiará en sus estudios y excursiones pedagógicas.El le dará cuenta a Ud.periódicamente de todos sus trabajos.

Solo me queda repetirle en nombre del Gimnasio Moderno mis más sinceros y efusivos agradecimientos por cuanto Ud.ha hecho,hace y hará por el progreso de nuestro instituto.

Adelaida se une a mi para enviar a Ud.y a los suyos un muy afectuoso saludo.

Muy adicto amigo y S.S.

A. Nieto Caballero.

BORRADOR DE POLIZA/

Sergio Martinez Aparicio en su carácter de Procurador del Gimnasio Moderno y Tulio Gaviria en su propio nombre han celebrado el contrato contenido en las cláusulas siguientes:

1a. - El Gimnasio envía a su costa a Gaviria en viaje a Europa por el término de diez y ocho meses con el fin de hacer estudios y observaciones sobre organización general de Escuelas y todo lo relacionado con cuestiones de educación e instrucción tendientes a contribuir al mejor desarrollo del Gimnasio.

2a. - El Gimnasio pagará a Gaviria los gastos de viajes y matrículas que en desarrollo de la misión a él encomendada hayan sido autorizados por aquella entidad, y de los cuales Gaviria enviará cuenta por duplicado al Agente designado por el Gimnasio y al Procurador de la Corporación.

3a. - El Gimnasio abonará a Gaviria una suma mensual de CIEN pesos oro durante su permanencia en el Exterior. Es entendido que Gaviria no tiene derecho a este abono durante los dos meses en que se calcula el tiempo de su viaje de ida y regreso.

4a. - Gaviria se compromete:

a) - A ocupar su tiempo durante su permanencia en el exterior en los estudios y observaciones que en relación con lo dicho en la cláusula 1a., le comunicarán oportunamente el Rector del Colegio o el Inspector Pedagógico, sea directamente o por medio de Agentes que ellos autoricen en el exterior.

b) - A escribir todos los meses a éstos acerca de sus observaciones y trabajos, lomismo que a mantener al corriente de sus estudios al agente designado por el Gimnasio en el exterior.

c) - A presentar a su regreso un informe escrito detallado sobre todo lo relativo al viaje de estudios materia de éste contrato.

d) - A trabajar en el Gimnasio como profesor interno por un tiempo doble del que haya empleado en su viaje y permanencia en el exterior por un sueldo mensual de CIEN pesos, libres de gastos de alimentación y domicilio.

e) - A pagar al Gimnasio en caso de incumplimiento de este contrato, por culpa de Gaviria, la suma de CUATRO MIL pesos oro por erogaciones hechas y perjuicios sufridos por el Gimnasio.